



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. Y C.
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

0279

DECRETO No.

Por el cual se crea una plaza del empleo de Asesor código 105 grado 59 en la planta global de cargos de la Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias D.T.Y C

LA ALCALDESA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T Y C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política dispone “Son atribuciones del Alcalde...7º. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes...”

Que con decreto No. 0343 del 04 de junio de 2003, se estableció la planta de cargos para los empleos de la Alcaldía de Cartagena de Indias D. T. y C.

Que con Decreto No. 1276 del 21 de noviembre de 2007, se unificó la planta de empleos de la Alcaldía Distrital de Cartagena.

Que la ley 909 de 2004 en su artículo 46 establece que las reformas a las plantas de empleo de las entidades de la rama ejecutiva de los ordenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios que así lo demuestren, elaborados por la respectiva entidad, por la ESAP o por firmas especializadas en la materia; estudios que deberán garantizar el mejoramiento organizacional.

Que de acuerdo a Estudio Técnico elaborado por la Dirección Administrativa de Talento Humano, dada la importancia que revisten los asuntos ambientales, de hábitat y sostenibilidad en el Plan de Desarrollo del – Distrito; y, el análisis interno y externo de los diferentes entornos, consideramos necesaria la creación de una plazas mas del empleo de ASESOR código 105 grado 59 en la planta global de cargos de la Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias D.T.Y C.

Que la Dirección Financiera Presupuesto, de la Secretaria de Hacienda Publica Distrital, hace constar que analizada la proyección de costos de servicios personales para efectos de la creación de una plaza mas del empleo de ASESOR código 105 grado 59 este no excede el monto global inicialmente fijado para gastos de personal del presupuesto aprobado por el Concejo.

Que con la creación de una plaza más del empleo de ASESOR código 105 grado 59 no se afecta el marco fiscal a mediano plazo.

En merito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.-Crease una plaza más del empleo de ASESOR código 105 grado 59, en la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO.- Asígnense al empleo señalado en el artículo anterior, las siguientes funciones y competencias así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	105
Grado:	59
No. De Cargos:	1
Dependencia:	Despacho del Alcalde
Cargo del Jefe Inmediato:	Alcalde Mayor
Naturaleza del Empleo:	Libre Nombramiento y Remoción.
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar la gestión del Alcalde en la ejecución de políticas, adopción de planes, programas y proyectos en la temática asignada para garantizar una orientación idónea en la toma de decisiones relacionadas con el programa	

Cartagena de Indias, Plaza de la Aduana, Piso 2 Línea Telefónica Conmutador + (57) 5 6643300



03 MAR 2011

de cooperación internacional.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Brindar asesoría en materia de responsabilidad social empresarial en el marco de la cooperación empresarial al Despacho del Alcalde
2. Servir de enlace con el sector social y empresarial en aras de gestionar recursos que impulsen las metas del programa en materia de responsabilidad social empresarial y codesarrollo
3. Asesorar en la identificación de líneas de intervención que garanticen la ejecución de planes de acción dentro de los planes de desarrollo de los gobiernos distritales
4. Gestionar y buscar nuevas fuentes de cooperación internacional a nivel empresarial
5. Formular estrategias de gestión que garanticen la consecución de metas del programa, en su línea de responsabilidad social empresarial y codesarrollo
6. Fomentar la RSE en pro de las líneas del Plan de Desarrollo y los macro proyectos distritales
7. Gestionar el establecimiento de convenios y/o acuerdos con el sector empresarial
8. Asesorar y diseñar la estrategia para consolidar una red de amigos y de apoyo internacional para la Ciudad
9. Identificar actores claves para coordinar esfuerzos y recursos provenientes de las empresas que adelantan sus actividades de RSE en Cartagena para fortalecer y promover la estrategia en la ciudad.
10. Vincular al sector empresarial local, nacional e internacional a través de lazos de cooperación internacional a los planes de desarrollo distritales
11. Coordinar con las diferentes secretarías y dependencias la gestión de cooperación internacional requerida para el fortalecimiento de los programas, planes y proyectos según sus planes de desarrollo.
12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Las asesorías prestadas permiten adoptar las decisiones adecuadas.
2. Se alcanzan los indicadores económicos y de ayuda que se requieran para cada uno de los programas.
3. La representación por delegación se cumple de manera eficiente y oportuna.
4. Existe unidad de criterios para aplicar a los procedimientos que se surten en la administración.
5. Las solicitudes de la comunidad de interés general o particular son resueltas a tiempo con una respuesta concordante con lo solicitado.
6. Se propicia la visión de conjunto entre todas las Secretarías de Despacho.
7. Las asesorías prestadas disminuyen el margen de error en la toma de decisiones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Plan de Desarrollo del Distrito.
2. Administración Pública.
3. Plan de Ordenamiento Territorial
4. Informática básica.
5. Mecanismos de Resolución de conflictos.
6. Metodologías para asesorar

VI. PERFIL DE COMPETENCIAS

VI.I COMPETENCIAS TÉCNICAS: REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
Título profesional universitario y título postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines.	Cuatro (4) años de experiencia profesional.
Equivalencias (Dec 785 de 2005) Se podrá compensar el título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional o por título Profesional adicional siempre y cuando este sea afín a las funciones del cargo.	Equivalencias (Dec 785 de 2005) Se podrán compensar dos (2) años de experiencia por un título de postgrado en la modalidad de especialización.

VI.II COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Competencia	Honestidad	Proactividad	Orientación a Resultados	Orientación al Usuario y al Ciudadano	Transparencia	Compromiso con la Organización
	5	5	5	5	5	5
Nivel de Dominio	Ejerce un liderazgo autónomo y demuestra rectitud en sus actuaciones, convirtiéndose	Propicia un ambiente de análisis de situaciones para anticiparse con	Realizar las funciones y cumplir los compromisos Organizacionales con eficacia y calidad.	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios	Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.



03 MAR 2011

e en modelo a seguir.	soluciones y acciones de mejoramiento	internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la Entidad.	discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información Gubernamental.
VI.III COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA DEPENDENCIA			
Competencia	Planificación y Organización	Construcción Colectiva	Relaciones Interpersonales
Nivel de Dominio	5	5	5
	Anticipa los obstáculos que podrían aparecer en un proceso y piensa en los pasos que habría que dar.	Escucha con respeto las opiniones y experiencias de otras personas y construye soluciones integrales a partir de ellas.	Desarrolla relaciones duraderas que permiten conservar y/o fortalecer la imagen de la Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- Este Decreto rige a partir de fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena, a los

03 MAR 2011

JUDITH DEL CARMEN PINEDO FLOREZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

VoBo.
MARTA CARVAJAL HERRERA
Director Administrativo de Talento Humano

Liliana Padilla Martínez – Asesor DATH